



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACUERDO REGIONAL N° 06-2018-GR.LAMB./CR.

Chiclayo, 08 de febrero del 2018

VISTO:

El Oficio N°. 067-2018-GR.LAMB/PR, Reg. SIGGEDO N°. 2689297- 4, de fecha 26 de enero del año 2018, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque remite el expediente referente a la donación de bienes muebles efectuada por la Intendencia de Aduana de Tacna a favor del Gobierno Regional de Lambayeque por un valor de US\$ 118,772.89 (ciento dieciocho mil setecientos setenta y dos y 89/100b dólares americanos), con la finalidad de que sea tratado en sesión de Consejo.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; “Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; “Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; “La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”, tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; “La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 12° inciso f) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar donaciones, esto es transferencias de propiedad a título gratuito, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, así mismo el numeral 5.4 de la Directiva N° 024-2015-GR.LAMB “Normas y Procedimientos para la solicitud, aceptación, recepción, registro, almacenamiento, distribución y asignación de bienes muebles donados en el Gobierno Regional de Lambayeque”, aprobado por Decreto Regional N° 066-2015-GR.LAMB/PR, señala que la aprobación de donaciones de bienes muebles debe ser realizada por el Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACUERDO REGIONAL N° 06-2018-GR.LAMB./CR

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 172 3G0300/2017-000263 de fecha 29 de diciembre de 2017, la Intendencia de Aduana de Tacna – SUNAT, adjudico al Gobierno Regional de Lambayeque mercancías por un valor de US\$. 118,772.89 (ciento dieciocho mil setecientos setenta y dos y 89/100 dólares americanos), disponiéndose que el GRL tiene un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, para el recojo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000003-2018-GR.LAMB/ORAD-DIATPF-WHRR de fecha 18 de enero de 2018, la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal, manifiesta su conformidad con la aceptación de la donación de la mercancía adjudicada por la Intendencia de Aduana de Tacna – SUNAT, la misma que será utilizada para atención a las poblaciones del Departamento de Lambayeque por encontrarse en estado de emergencia, de acuerdo al Decreto Supremo N°108-2017-PCM.

Que, mediante Oficio N.° 000285-2018-GR.LAM/ORAD de fecha 19 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita la emisión de informe legal sobre la procedencia de la aceptación de donación de diversas mercancías, adjudicadas por la Intendencia de Aduana de Tacna a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N°172 3G0300/2017-000263 de fecha 29 de diciembre de 2017

Que, mediante Informe Legal N° 046-2018-GR.LAMB/ORAJ de fecha 24 de enero del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lambayeque, opina que es jurídicamente procedente que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque emita un Acuerdo Regional aceptando la donación de mercancías por un valor de US\$. 118,772.89 (ciento dieciocho mil setecientos setenta y dos y 89/100 dólares americanos), adjudicadas por la Intendencia de Aduana de Tacna – SUNAT

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 07.FEB.2018;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la aceptación de donación de mercancías por un valor de US\$. 118,772.89 (ciento dieciocho mil setecientos setenta y dos y 89/100 dólares americanos), adjudicadas por la Intendencia de Aduana de Tacna – SUNAT, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Dr. Raúl Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO